



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

- 1.1. El **CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, representado legalmente por el Dr. Mario Galindo Soza con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de fecha 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará **“CEBEM”**, en su calidad de coordinador de la iniciativa ciudadana *“La Ruta del Censo 2022”*.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada legalmente por el M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, con Cédula de Identidad N° 2820302 expedida en la ciudad de Santa Cruz, designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 182/2021 de fecha abril 21 de 2021, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará **“UMSA”**.

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como partes e individualmente como parte.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1. De CEBEM:

Es una asociación sin fines de lucro con sede en La Paz - Bolivia orientada a la investigación y a la docencia a nivel de postgrado en el campo de las ciencias sociales, como centro privado y autónomo se dedica a:

- La investigación, la reflexión y la discusión de problemáticas significativas para la sociedad boliviana y de América Latina, a partir de perspectivas y enfoques multidisciplinarios.
- La difusión de producción intelectual a través de publicaciones, seminarios, talleres y redes de conocimientos nacionales e internacionales.
- La realización de cursos de actualización profesional a través de su plataforma educativa en línea.

Como institución, estimula la elaboración de proyectos interinstitucionales para aprovechar recursos humanos valiosos y evitar improvisaciones y duplicidades; Alienta la colaboración en áreas como la democracia, el desarrollo regional y urbano y la gestión ambiental; Concentra sus esfuerzos en el estudio de los alcances y el impacto de las políticas actuales del Estado que transforman sus relaciones con la sociedad, alteran los modos tradicionales del funcionamiento de la economía, e impactan en la composición de los sectores populares y la práctica de los movimientos sociales, indígenas y sindicales.



Actualmente CEBEM es el coordinador de “La Ruta del Censo 2022”, una iniciativa de la sociedad civil, conformada por una Red de Redes de ONGs, instituciones de Investigación e Instituciones de trabajo en la sociedad, que tiene por fin acompañar la realización del censo 2022, para buscar, transparencia, participación ciudadana y enfoque técnico en su realización.

2.2. De la UMSA:

Es una Institución de Educación Superior Pública del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas, de investigación e interacción social, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar la institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión.

Creada como Universidad Menor de La Paz mediante Decreto de 25 de octubre de 1830, elevada al rango de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante D.S. de 13 de agosto de 1831, reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código Civil y el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, con pertinencia y calidad en los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión, participa con liderazgo moral, científico, tecnológico y cultural, en los distintos niveles académicos.

Su Estatuto Orgánico aprobado por el 1er. Congreso Interno de la Universidad Mayor de San Andrés de 31 de octubre 1988 reconoce como Máxima Autoridad Universitaria al Rector; el cual constituye la Máxima Autoridad Académica, Ejecutiva, Representativa y Administrativa de la Universidad, según su Artículo 24. Asimismo, el Artículo 26 del citado Estatuto Orgánico reconoce como atribuciones del Rector, aquella de representar oficialmente a la Universidad.

TERCERA: (MARCO NORMATIVO)

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

CUARTA: (DE LA NATURALEZA)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, está destinado a establecer bases de cooperación y trabajo conjunto entre las partes para promover el acompañamiento efectivo de la sociedad civil y sus redes de organización no gubernamentales al Censo de Población y Vivienda 2022, como actores y facilitadores de la coordinación estratégica y el diálogo entre ciudadanía, pueblos originarios e indígenas, Estado, empresa privada y sistema de la universidad boliviana.



Asimismo, facilitar el partenariado colaborativo y las alianzas estratégicas entre redes de organizaciones no gubernamentales, gobiernos autónomos municipales, departamentales, gobierno nacional, cooperación internacional, empresa privada, organizaciones sociales, universidades, medios de comunicación liderazgos ciudadanos y colectivos, para sensibilizar al Estado y la sociedad sobre la importancia de contar bien y de comprender el Censo como un bien público; proceso en el cual las partes brindarán capacidades institucionales, servicios técnicos, profesionales y capital humano, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022.

QUINTA: (OBJETO)

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el CEBEM y la UMSA con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, en el marco de *La Ruta del Censo 2022*, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2022.

SEXTA: (OBLIGACIONES)

Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

6.1. EL CEBEM:

- a) Articular redes de consenso y cooperación entre la sociedad civil, el Sistema de la Universidad Boliviana, el gobierno nacional y subnacional y la cooperación internacional.
- b) Monitorear las etapas del censo proponiendo mecanismos de control de calidad, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- c) Gestionar el reclutamiento de recursos humanos formados por el Sistema de la Universidad Boliviana, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022, controlando que los mismos tengan la formación académica y administrativa en materia censal.
- d) Contribuir a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- e) Definir el tiempo de duración de las prácticas pre-profesionales (pasantías en gobiernos subnacionales) en coordinación con la UMSA, de acuerdo a las condiciones establecidas por ambas partes y proveer recursos para las mismas. Asimismo, proveer recursos para estudiantes de último año o egresados para investigaciones con datos censales, en base a un concurso de las mismas, para diferentes universidades del Sistema, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- f) Asignar, en coordinación con la UMSA la continuidad de las prácticas pre-profesionales (pasantías en gobiernos subnacionales) de los estudiantes o egresados el número suficiente de estudiantes y/o egresados de acuerdo al requerimiento de los proyectos y programas del Censo 2022 que se desarrollan en las diferentes Redes Organizacionales públicas y privadas, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- g) Emitir la certificación que acredite la realización de la práctica pre-profesional (pasantías en gobiernos subnacionales), que incluirá la carga horaria que se debe cumplir y el tiempo de duración y las principales tareas desarrolladas por el practicante.



- h) Brindar asesoramiento técnico-metodológico a los estudiantes y/o egresados de la UMSA, compatibilizando para este efecto los requerimientos académicos con las políticas institucionales y las demandas de la población.
- i) Incentivar el networking y la formación de stakeholders que se agrupan en una o varias coaliciones, ampliamente plurales, inclusivas y con diversidad de propuestas de trabajo, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- j) Producir los *jingles*, cuñas radiales y noticias grabadas para radio, *spots* para televisión, que serán difundidos en orden de sensibilizar a la población sobre el censo y hacer el acompañamiento ciudadano al Censo 2022 en el marco de la *Ruta del Censo 2002*.

6.2. De la UMSA:

- a) Proponer y ejecutar líneas de investigación sociodemográfica durante las etapas precensal, censal y poscensal, diseñando investigaciones para estudiantes de último año, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- b) Promover iniciativas de capacitación para garantizar la calidad del Censo de Población y Vivienda 2022.
- c) Garantizar recursos organizacionales, técnicos, tecnológicos y logísticos para implementar políticas de acompañamiento, investigación y capacitación para el Censo de Población y Vivienda 2022.
- d) Designar supervisores institucionales, quienes serán profesionales del área del conocimiento, que orienten, coordinen y controlen el trabajo operacional en función a los objetivos institucionales.
- e) Permitir la capacitación de universitarios que ejercerán funciones de empadronadores, para darles un enfoque humanístico y empático con los potenciales censados.
- f) Remitir al CEBEM, la certificación emitida por la UMSA y la Evaluación del Desempeño para los recursos humanos capacitados que se encuentran realizando trabajo en favor del Censo 2022.
- g) Dar aviso previo, de cinco (5) días, en caso de cesación de los universitarios que se encuentran realizando trabajos en favor del Censo 2022, previo informe de justificación emitido por la Unidad Organizacional respectiva.
- h) Proveer acceso a Radio universitaria, Canal de TV universitario, para la difusión de conferencias, entrevistas, charlas, noticias, sobre el censo y la *Ruta del Censo 2022*.

6.3. De las partes:

- a) Orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en las etapas precensal, censal y poscensal.
- b) Realizar un acompañamiento ciudadano al Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas contribuyendo a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, dotando para ello de los mejores recursos humanos que forma la UMSA.

SEPTIMA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el CEBEM y la UMSA respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.



Por parte de la UMSA será el Lic. Marco Aurelio Velásquez Olivarez – Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional.

Por parte del CEBEM será el Dr. Mario Galindo Soza – Director del CEBEM.

OCTAVA: (ASPECTOS FINANCIEROS)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación técnica de ambas instituciones. Sin embargo, el CEBEM cubrirá los gastos de pasantías e investigaciones de los estudiantes de la UMSA seleccionados, y las diferentes unidades organizacionales de la UMSA, de acuerdo a la necesidad que tengan de contar con más de los seleccionados, ya sean estudiantes y/o egresados bajo las modalidades de Pasantía o investigación.

NOVENA: (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.

DÉCIMA: (MODIFICACIONES)

Las partes intervinientes en el presente Convenio, podrán realizar enmiendas, modificaciones, complementaciones, adiciones o ampliación al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante la suscripción de Adendas expresamente convenidas, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA: (DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las siguientes causales:

- 11.1. Imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del objeto del Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional.
- 11.2. Incumplimiento injustificado de una o varias de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, por cualquiera de las partes.
- 11.3. Modificación sustancial del objeto.
- 11.4. Acuerdo expreso entre las partes.
- 11.5. Fenecimiento o desaparición de una de las instituciones signatarias.

DÉCIMA SEGUNDA: (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

12.1. La UMSA:

Dirección: Av. Villazón No. 1995, Monoblock Central, planta baja La Paz – Bolivia.

Teléfonos: 22440135

rrii@umsa.bo

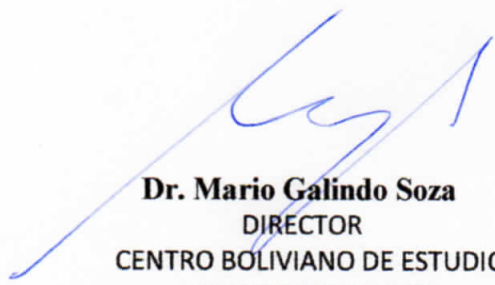


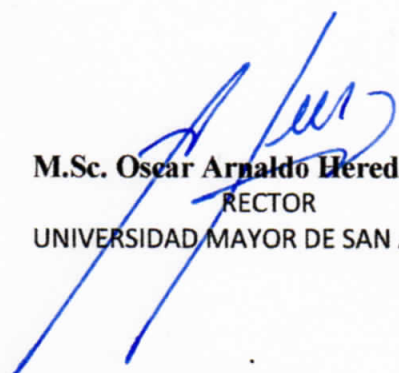
12.2. Al CEBEM:
Calle Macario Pinilla esq. Av. Arce Edif. Arcadia Mezz. Of. 1 (Zona Sopocachi)
Casilla Postal 9205
La Paz, Bolivia
Teléfono/Fax:
+591 (2) 2431818
www.cebem.org

DECIMA TERCERA: (CONFORMIDAD).

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y validez.

La Paz, a los 30 días del mes de marzo de 2022.


Dr. Mario Galindo Soza
DIRECTOR
CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS
MULTIDISCIPLINARIOS


M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS